

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN, FINANCIACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO CON TITULACIÓN DE ARQUITECTO PARA EL DEPARTAMENTO DE SUELO EMPRESARIAL

La Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León (en adelante Agencia), de acuerdo con lo dispuesto en materia de *Régimen de personal* en el artículo 41 de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, de Medidas Financieras y de Creación del Ente Público Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León, y en el artículo 19 de su Reglamento General, aprobado mediante Decreto 67/2011, de 15 de diciembre, va a proceder a la contratación, mediante contrato laboral de duración determinada, del personal que se detalla a continuación, de acuerdo con el artículo 16.2.c) del Reglamento General de la Agencia:

Puesto y centro de trabajo:

- Un Técnico adscrito al Departamento de Suelo Empresarial, siendo funcionalmente dependiente del Área con responsabilidades en materia de infraestructuras y obras.
- El puesto de trabajo será desempeñado en los Servicios Centrales de la Agencia, ubicados en el municipio de Arroyo de la Encomienda (Valladolid).

Modalidad y duración del contrato:

- La contratación se formalizará mediante contrato de interinidad para la cobertura temporal de un puesto de trabajo vacante, y hasta la cobertura definitiva del puesto, según lo previsto en el artículo 4 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.
- El puesto de trabajo vacante a cubrir es el identificado con código 70-01-15 en la vigente Ordenación de Puestos de Trabajo de la Agencia, aprobado por Acuerdo de su Comisión Ejecutiva en fecha 9 de diciembre de 2015.

Categoría y Grupo Profesional:

- Titulado Superior, Grupo IV - Nivel I, siendo de aplicación las normas establecidas en esta materia en el Convenio Colectivo Provincial de Oficinas y Despachos de Valladolid 2015-2018, o normativa que lo sustituya; así como el resto de normativa que sea de aplicación en su caso.

Tareas propias del puesto:

- Realización y desarrollo de las funciones técnicas propias de la categoría profesional requerida, que en el Departamento de Suelo Empresarial se concretan en el diseño y estudio de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística necesarios para el desarrollo de las distintas actuaciones en materia de suelo industrial y tecnológico a desarrollar por la Agencia, incluido el seguimiento y control de las posibles obras de urbanización y edificación a desarrollar en las distintas actuaciones.

Todo ello con un alto grado de autonomía, iniciativa y responsabilidad en dicho cargo de especialidad técnica.

Requisitos de los candidatos:

- Los establecidos con carácter general en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer el título académico de Arquitecto, debidamente homologado.

Valoración de conocimientos y experiencia:

- Experiencia laboral y/o profesional mínima de 5 años en alguna o algunas de las siguientes áreas:
 - a) Planeamiento urbanístico general y de detalle.
 - b) Gestión urbanística.
 - c) Gestión de proyectos y obras de edificación no residencial.
- Título de Master Universitario, especialista o experto en gestión urbanística y/o gestión de obras.
- Experiencia en procedimientos y contratación administrativa en aplicación de la legislación de contratos del Sector Público.
- Conocimiento sobre naturaleza y funciones de la Agencia, así como sobre los productos y servicios ofertados, principalmente en materia de suelo industrial y tecnológico.
- Conocimientos y experiencia informática en entorno Windows, principalmente en lo relativo a tratamiento de textos, hojas de cálculo y bases de datos. Experiencia en el uso de herramientas específicas de diseño (AutoCAD) y de elaboración de mediciones y presupuestos.
- Carnet de conducir.

Procedimiento de selección:

1. Los solicitantes interesados deberán presentar la solicitud que figura como Anexo I, junto con su currículum vitae, antes de las 14 horas del día 3 de junio de 2016, en cualquiera de las oficinas de información y registro de la Agencia (www.ade.jcyl.es).
2. Se constituirá una Comisión de Selección que estará formada por:
 - Presidente: D. Andrés Álvarez Viñuela.
 - Secretaria: Dña. Cristina Martín Lucas.
 - Vocal: D. Carlos Cuesta Pérez.

Podrán actuar como suplentes de los miembros de la Comisión de Selección el personal que designe el Director General de la Agencia, en su caso.

El régimen jurídico de la Comisión de Selección se ajustará a las normas que, para los órganos colegiados, se encuentran recogidas en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Una vez constituida, la Comisión de Selección será la encargada de llevar a cabo el proceso para la selección del candidato más idóneo, conforme a los criterios de valoración indicados.

3. Previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos y valoración de los criterios indicados en base al análisis del currículum vitae presentado, los candidatos podrán ser llamados para realizar una entrevista personal, en relación con los conocimientos, experiencia y habilidades a considerar.
Una vez convocados, aquellos solicitantes que no acudan a la entrevista personal se entenderá que desisten de su condición de candidatos.
4. Tras el proceso de selección, la Comisión propondrá, en su caso, al candidato más idóneo para la cobertura del puesto de trabajo convocado, elevando la correspondiente propuesta al órgano competente para su resolución, siendo necesaria la previa acreditación documental por parte del candidato de los requisitos exigidos y los criterios objeto de valoración.
La presente convocatoria podrá ser declarada desierta.
5. Igualmente, a propuesta de la Comisión de Selección, el órgano competente para resolver podrá designar varios candidatos para la cobertura, tanto del puesto ofertado como de las posibles necesidades de personal que en su caso se puedan producir, y que podrán ser llamados por orden de puntuación para desempeñar puestos de trabajo que temporalmente se necesite cubrir en los centros de trabajo de la Agencia en Valladolid y que desempeñen tareas propias de la categoría profesional de Titulado Superior, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:
 - Que para el acceso a los puestos a cubrir no se exijan requisitos diferentes a los previstos en esta convocatoria.
 - Que la naturaleza de las tareas a desempeñar lo permita.

La resolución por la que se apruebe la contratación del puesto de trabajo ofertado determinará, en su caso, las normas de funcionamiento de la Bolsa de Empleo que pueda constituirse.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Presidente de la Agencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



En Arroyo de la Encomienda, a 23 de mayo de 2016

EL DIRECTOR GENERAL

do.: José María Ribot García

• • • •
• • • •
• • • •
• • • •